Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Cavildo

En la villa de Maca zona veinte dias del mes de marzo de mil y seis cientos y quarenta y ocho años los S.res Vecinos del ayunta con el Sr. Corregidor lo an de ser el Sr. Don Bernardino Ferrer Lasso Sacristan en ausencia de su mag.d y bien y lo conbeniente a saber los S.res Antonio Gr.o de Ceredia alcalde ordinario por su mag.d Andres muñoz Zapata, Andres muñoz Basto y Diego Gr.o. Alonso Gz. muñoz Gr.o padre de los vezinos y juntos en el ayuntamiento de la villa acordaron lo siguiente

mugeres dias.

Este ayuntamiento se hizo necesario y inbiar de como ay en esta villa mugeres dias a hacer asiento y servir de cortadoras. Pregonero a Antonio Ortiz que se ha pedido a la villa que haze dos asiento dando le lo mismo que se a pagado a las de mas o fuere que ay que ya se a pagado a dos o fuere. Y por que parece que Simon de Castillo que es el que esta sirviendo en el oficio no es apropo para el dicho se ha de dar asiento a otro mugeres dias y no ay conformidad se lo pone en la forma siguiente

El S.r Alcalde Andres muñoz Zapata = dixo que se a de dar a la villa se le nacen sacar un ayuntamiento que dio a Simon de Castillo oficial que es esta sirviendo. Y se le a de dar salario que se le debe a dos fuere. Y que ansi menos que esto se de ayuntamiento de quitar le la plaza no bienen en que se le quite y se le a de dar mugeres dias y se le quite la carne y se le a de dar salario respecto de ser el tiempo y poder con facilidad ir se y poder hallarse sin ninguno fuede o fuere de gastos en buscarlo. Fuera de los otros daños que se pueden o fuere de estar sin oficial para dos o fuere

El S.r Alcalde Andres muñoz Basto = dixo que se parece es que se le a de dar mugeres dias y por que conbeniente respecto de lo mas que sirve Simon de Castillo y se le a de dar salario al dicho Simon de Castillo dar a Simon de Castillo